



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° . . 113-2019-IPD/P

Lima, 17 de setiembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 826-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4881-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 1659-2019-UP/IPD emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2359-2019-P/IPD emitido por la Presidencia; el Informe N° 8142-2019-OCR/IPD emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Oficio N° 245-2019-CR-AMA/IPD emitido por la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, señala que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del Instituto Peruano del Deporte (IPD), a propuesta del Presidente del Gobierno Regional de la jurisdicción;



Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días; asimismo, los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, señalan que el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendarios;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;



Que, el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa; al respecto, dicha figura jurídica posee origen normativo en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resultando válido colegir que esta figura es propia de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes laborales, lato sensu, es posible, aunque no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que el régimen invocado;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2018-IPD/P, de fecha 21 de marzo de 2018, se designó en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas al señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, por el periodo comprendido a partir del 1 de abril de 2018 hasta el 1 de abril de 2021;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, sobre el particular, mediante Proveído N° 2359-2019-P/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Presidencia del IPD autorizó el descanso físico vacacional solicitado por el señor Franklin Aly Chuquizuta Alvarado, Presidente del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, mediante Oficio N° 245-2019-CR-AMA/IPD, de fecha 11 de setiembre de 2019, otorgándose por diez (10) días a cuenta de sus vacaciones, los cuales se harán efectivos a partir del 18 al 27 de setiembre de 2019;



Que, asimismo, mediante Informe N° 8142-2019-OCR/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomendó proceder con el inicio del trámite para el encargo de funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas, durante los días comprendidos a partir del 18 al 27 de setiembre de 2019;



Que, mediante Memorando N° 4881-2019-OGA/IPD, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración (OGA) trasladó el Informe N° 1659-2019-UP/IPD, de fecha 12 de setiembre de 2019, en virtud del cual la Unidad de Personal de la OGA concluyó que el servidor Guillermo Vera Torres se desempeña como coordinador general en el Consejo Regional del Deporte de Amazonas y labora bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, resultando procedente que se le encargue las funciones de la Presidencia del citado Consejo Regional del Deporte, en adición a sus funciones;



Que, mediante Informe N° 826-2019-OAJ/IPD, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el encargo de funciones se ajusta al marco legal desarrollado precedentemente, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio que encargue las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas al servidor Guillermo Vera Torres, a partir del 18 al 27 de setiembre del presente año, en adición a sus funciones como coordinador regional en el citado consejo regional;



De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;



Con el visto de la Gerencia General; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Amazonas al servidor Guillermo Vera Torres, a partir del 18 al 27 de setiembre de 2019, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones como coordinador regional en el citado Consejo Regional del Deporte.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de administración, el cumplimiento de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
NESTOR JESUS REJAS TATAJE
Vicepresidente del Consejo Directivo
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE